

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 19 DIC 2012

VISTOS: El Informe N° 603-2012-SIS/OGAR-SGP de la Subgerencia de Personal, el Proveído N° 093-2012-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído N° 300-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, según el Artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que es derecho exclusivo de la Institución plantear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que es derecho de la Institución, transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación, buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad sin más limitaciones que las regidas por la legislación laboral respectiva;

Que, el Artículo 91° inciso c) del Reglamento antes mencionado, señala que el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, según lo dispuesto en el artículo 100° del referido Reglamento, dispone que la Institución podrá asimismo, establecer y efectuar cualquier otra modalidad de movimiento de personal, además de las indicadas en el artículo 90°, por cuanto estas son solamente enumerativas, mas no limitativas;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, dispone como funciones de la Secretaría General, aprobar los desplazamientos del personal, y el numeral 13.6 del mencionado



Reglamento, dispone la expedición de resoluciones dentro del ámbito de su competencia, por delegación de la Jefatura del SIS;

Que, por Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS de fecha 30 de marzo de 2012, en el inciso c) del artículo 2°, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar los desplazamientos del personal del Seguro Integral de Salud;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Subgerencia de Personal, sustenta la viabilidad de la renovación de desplazamiento de personal por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2013;

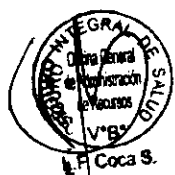
Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.7 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y de la Resolución Jefatural N° 207-2012/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la renovación del desplazamiento, a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, del personal que se indica a continuación:

Item	CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA DESTINO SEGÚN R.J.	OBSERVACIONES
1	21	BARRIENTOS MORALES PATRICIA	GERENCIA DEL ASEGURADO	DESPLAZAMIENTO
2	26	VARGAS HINOSTROZA JOSE HERMILIO	UDR LIMA CIUDAD	DESPLAZAMIENTO
3	33	DONAYRE FOSSA PATRICIA	GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO	DESPLAZAMIENTO
4	35	PEREZ CASTRO MARCO ANTONIO	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
5	37	CUBA TACZA VICTOR RAUL	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
6	39	SALDARRIAGA PALACIOS YESSICA	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	DESPLAZAMIENTO
7	42	ALHUAY MAUCAYLLE ELENA EMMA	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
8	68	TORRES ESTRADA JORGE	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
9	88	HURTADO YGREDA FERNANDO LUIS	UDR LIMA CIUDAD	DESPLAZAMIENTO
10	123	SOTOMAYOR CONOORE NERY KATIA	SECRETARIA GENERAL	DESPLAZAMIENTO
11	148	CARI VARGAS HAYDEE GLADIS	UOR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
12	195	CASTELLANOS GARCIA JUAN MANUEL	UOR LA LIBERTAD	DESPLAZAMIENTO
13	208	SIMONETTI PAREDES HECTOR JAVIER	UDR TUMBES	OESPLAZAMIENTO
14	227	SANCHEZ MEOINA JAVIER REINALDO	UOR LIMA CIUDAD	DESPLAZAMIENTO
15	252	VIVANCO ARONES WALTER HUGO	UDR ICA	DESPLAZAMIENTO
16	255	JANAMPA RAMIREZ ELISA	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
17	259	HURTADO VELA JORGE JAVIER	UOR LIMA ESTE	DESPLAZAMIENTO



Artículo Segundo.- Dar por concluido el desplazamiento del Eco. Jesús Elvis Chihuán Livia a la UDR Lima Este, debiendo retornar a su plaza de origen, de Especialista de Modalidad de Pago de la Gerencia de Negocios y Financiamiento de la Sede Central a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo Tercero.- Desplazar al Ing. Roddy Jeffry Moncca Escalante, CAP N° 226, Especialista en Sistemas e Informática de la UDR Madre de Dios hacia la UDR Ica, a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

IVAN ALFREDO ZANETTI PEINADO
Secretario General del Seguro Integral de Salud (e)

